



# COSMOS

## REVISTA DIGITAL



# JUSTICIA

- EN QUERÉTARO EVOLUCIONAMOS  
A UN **SISTEMA DE JUSTICIA  
PENAL ABIERTO**
- **PPL PODRÁN EJERCER SU VOTO**  
EN PROCESO ELECTORAL 2024
- **AVANZA EL SISTEMA ESTATAL**  
DE JUSTICIA CÍVICA



# índice

- 
- 04** **QUERÉTARO ES PIONERO EN EVOLUCIONAR A UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ABIERTO**
- 10** **PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PODRÁN EJERCER SU DERECHO A VOTAR EN PROCESO ELECTORAL DE QUERÉTARO**
- 12** **LIBERTAD RESTRINGIDA**  
• *Artículo*
- 16** **BREVES COSMOS**
- 22** **QUERÉTARO CELEBRA FORO ESPECIALIZADO “EL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y PREVENCIÓN TERCARIA”**
- 24** **CON VOLUNTAD POLÍTICA AVANZA EL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA CÍVICA**  
• *Artículo*
- 28** **OBTIENE CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL REACREDITACIÓN INTERNACIONAL**
- 30** **EVALUADO 100% DE PERSONAL DE SEGURIDAD EN QUERÉTARO**
- 32** **CRITERIOS JURISPRUDENCIALES**
- 36** **SABÍAS QUE...**

# QUERÉTARO ES PIONERO EN **EVOLUCIONAR A UN SISTEMA** DE JUSTICIA PENAL ABIERTO



- En sesión de la Comisión Cosmos se aprobó por unanimidad la agenda estratégica de trabajo 2024.

- La página web evoluciona para ofrecer un espacio de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

- Es la primera ocasión en el país que un conjunto de instituciones ponen a disposición indicadores sistémicos.

El gobernador, Mauricio Kuri González, encabezó la primera sesión Ordinaria 2024 de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, espacio donde afirmó que la política de gobierno abierto que ha instruido para las distintas dependencias del Poder Ejecutivo es una de las premisas de su administración; ejercicio de transparencia al que calificó como único en el país, pues ninguna otra entidad, dijo, pone en manos de las y los ciudadanos la información integral de todo el Sistema de Justicia Penal.

Además de cumplir con la obligación constitucional de rendir cuentas ante las y los ciudadanos, esta política, recalcó el mandatario estatal, nos lleva al siguiente nivel, proporcionando información verificable, objetiva y actualizada; en tal sentido, destacó que este enfoque no solo genera confianza en la actuación del gobierno, sino que también, con la nueva página web del **Sistema de Justicia Penal** <https://www.cosmos.gob.mx>, permite a las y los queretanos comprender el funcionamiento de la misma, expresar opiniones, interactuar con los diversos actores y evaluar de manera objetiva el desempeño de las instituciones y los servidores públicos.

a Querétaro en los primeros lugares a nivel nacional en la materia, especificó que son 30 instituciones que, en cuatro índices, dan cuenta de la coordinación, la trazabilidad de cada caso, su operación conforme a su capacidad legal y la profesionalización de los casi seis mil servidores públicos que operan la justicia penal en el estado.

Con el desarrollo de esta sesión, Kuri González especificó que se dio cuenta de dos aspectos fundamentales de la justicia queretana en el ámbito penal, se aprobó la agenda de trabajo consensuada por los integrantes del sistema, velando por las

————— // —————  
*Invito a las y a los ciudadanos a que conozca la justicia penal queretana en este canal digital, que ahora, sea su juicio el que guíe nuestra mejora continua, que su opinión y comentarios sean los referentes de que podemos avanzar al siguiente nivel, en la mejor justicia penal del país,*

————— // —————  
manifestó.

En este marco, donde distinguió a los integrantes de la Comisión para la Evaluación de la Justicia Penal en el Estado por los resultados emitidos que posicionan



víctimas del delito desde una perspectiva integral que haga que sus derechos sean efectivos y realmente garantizados.

Reiteró que en su gobierno están del lado de los agraviados, de las víctimas, ofendidos y sus familiares, para que sean informados, asesorados y acompañados en los procesos legales, para que ninguno de sus derechos quede sin tutela. Por esta razón, subrayó que ha destinado recursos para una nueva sede del Sistema Estatal de Víctimas del Delito, el personal y apoyo logístico necesario para su mejor funcionamiento.

Por otro lado, señaló el Gobernador, y atendiendo a las observaciones que recibieron de organismos evaluadores de la justicia penal a nivel nacional, como es México Evalúa, se fortaleció la defensa penal pública con dos premisas que son fundamentales en la calidad de la defensa como un derecho humano insoslayable: la implementación del servicio profesional de carrera y la profesionalización de estos servidores públicos, fundamentales en la garantía judicial del debido proceso para los gobernados.

Durante su mensaje, el asesor en Políticas Públicas y enlace operativo de la Comisión para la Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, Juan Martín Granados Torres, presentó el informe de resultados de la Agenda 2023, donde destacó que en general se cumplió con los 34 objetivos estratégicos del sistema de justicia penal, derivado de la realización de 37 reuniones interinstitucionales para fortalecer la coordinación.

Explicó que el Poder Judicial realizó la publicación de normas técnicas que rigen la conducta de los juzgadores y personal auxiliar en las audiencias, como garantía y certeza jurídica para los justiciables; ahí destacó que el Poder Judicial del Estado es el primer lugar en audiencias que no son diferidas, es decir, en la realización efectiva de las audiencias programadas, lo cual impacta en la justicia pronta y expedita para los justiciables.

En tanto, refirió, los modelos de tecnologías, capacitación, normatividad, justicia para adolescentes, procuración de justicia, Medios Alternativos de Solución de



Conflictos, atención a víctimas, UMECAS y defensoría penal, centraron sus objetivos en el desarrollo de tecnologías para fortalecer la coordinación operativa y facilitar procedimientos a los ciudadanos; también se hizo patente la certificación de operadores y procedimientos que realizan para garantizar la calidad de los mismos.

Del informe destacó la publicación de normas técnicas que dan certeza a los ciudadanos del actuar de los servidores públicos. Además, indicó que los modelos de sistema penitenciario, lograron un nuevo modelo de profesionalización especializada del personal penitenciario, infraestructura y creación de programas interseccionales para la mujer privada de la libertad.



————— // —————

*Es de destacar que las organizaciones ciudadanas especializadas en evaluar la justicia penal en el país como son: **México Evalúa** y **World Justice Project** reconocieron la justicia penal queretana como la mejor implementada en el país por seis años consecutivos en el caso de **México Evalúa** y por cinco años consecutivos por **World Justice Project**,*

————— // —————

recalcó.

Durante la sesión, el asesor de Políticas Públicas, presentó la Agenda Estratégica 2024 de la Comisión para la Evaluación del Sistema de Justicia penal Acusatorio del Estado de Querétaro, misma que fue consensuada en 100 reuniones entre los integrantes de las Subcomisiones de Cosmos y que refleja las acciones sistémicas prioritarias de las instituciones que integran cada subcomisión, buscando la consolidación del modelo de gestión sistémico y mantener la simetría institucional.

La Comisión Cosmos aprobó por unanimidad la Agenda Estratégica de trabajo 2024 conformada por cinco objetivos sistémicos que están integrados por 40 objetivos estratégicos de coordinación y 107 acciones de trabajo.

Granados Torres agregó que la programación de objetivos estratégicos fue consensuada sobre las áreas de oportunidad para fortalecer el sistema, mediante el impulso que ha dado el Gobernador a la justicia penal con aportación de recursos para consolidar los espacios y presencia institucional.

Como es el caso, precisó, del nuevo edificio del TSJ, dos módulos para personas de alta peligrosidad, dotadas de tecnología de vanguardia en el sistema penitenciario, dos unidades de Fiscalía en los municipios de Ezequiel Montes y El Marqués, el complejo de la Secretaría de SSC, y las instalaciones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Resaltó que hoy, el estado de Querétaro se pone a la vanguardia nacional e internacional, impulsando la evolución de la página web **[www.cosmos.gob.mx](http://www.cosmos.gob.mx)** que materializa el Sistema de Justicia Penal Abierto, esta evolución de la página web, comentó, con el enfoque de transparencia que ha impuesto el Gobernador en su administración, con el Sistema de Justicia Penal Abierto, busca que la justicia penal sea más accesible, efectiva, transparente, abierta y cerca a la ciudadanía y sus necesidades.





---

*La evolución de la página web con el enfoque de transparencia que ha impuesto el Gobernador del Estado en su administración, mediante lo que llamamos Sistema de Justicia Penal Abierto (...) es la primera ocasión en el país que una institución pública o un conjunto de instituciones públicas ponen a disposición del ciudadano, siguiendo su política de gobierno abierto, el trabajo institucional sistémico,*

---

concluyó.



## PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PODRÁN **EJERCER SU DERECHO A VOTAR** EN PROCESO ELECTORAL DE QUERÉTARO

---

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ) firmó un convenio marco con el Instituto Nacional Electoral (INE), con el objetivo de establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre ambas instituciones, para que las personas que se encuentran en prisión preventiva en los centros penitenciarios del estado y, que cumplan con los lineamientos establecidos por la autoridad electoral, puedan ejercer su derecho a votar en el Proceso Electoral 2023-2024.

La firma de este convenio represente un acontecimiento inédito para el estado de Querétaro, por lo que se conformó la Comisión Especializada para Ejercer el Voto en los Centros Penitenciarios de Querétaro, que entre sus primeras acciones emitió el programa para la promoción del voto de personas en prisión preventiva, único en su tipo a nivel nacional, con el que se establece la existencia de las condiciones de seguridad, orden y respeto para el desarrollo del ejercicio democrático.

Desde la creación de dicho convenio, la comisión especializada a sesionado para presentar los formatos para la solicitud de inscripción individual a la lista nominal del electorado en prisión preventiva por parte del INE Querétaro, además de aprobarse el cronograma de actividades a realizar de manera integral entre la autoridad penitenciaria, la autoridad electoral, la Defensoría de los Derechos Humanos y la sociedad civil organizada, representada por el Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro A.C.

Durante este proceso, la comisión especializada está avanzando con el cumplimiento de sus funciones que constan en regular, organizar e implementar el mecanismo de votación para dicho sector de la población, siempre con el acompañamiento permanente de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en prisión preventiva.

Cabe hacer mención que la comisión especializada está integrada por los cuatro titulares de los Centros Penitenciarios del



Estado; el Instituto Nacional Electoral Querétaro y la Defensoría Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro, quienes están sentando un precedente histórico para la entidad y coadyuvando a refrendar la posición del Sistema Penitenciario como referente nacional, por sus buenas prácticas, seguridad, trato digno y respeto a los derechos fundamentales.



artículo

# LIBERTAD RESTRINGIDA

**José Arturo Fernández de Cevallos Baca**

Director de la Autoridad de Supervisión de Medidas  
Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso,  
Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en  
Libertad del Estado

La supervisión de mandatos judiciales en libertad es un recurso presente en numerosos sistemas judiciales a nivel nacional, que se ostenta como una alternativa a las medidas de internamiento; esta forma de libertad, sometida al escrutinio de la justicia, es otorgada por la autoridad judicial y se revisa periódicamente en función de su progreso y desarrollo. En Querétaro, esta función se materializa por la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad, conocida como UMECA.

La concesión de beneficios de supervisión en libertad impone una responsabilidad significativa en los beneficiarios para reintegrarse en la sociedad y demostrar cambios positivos en su comportamiento. Estos beneficios, sin embargo, representan una forma de libertad restringida, ya que los individuos siguen siendo considerados imputados y están sujetos a supervisión continua.

La atención del seguimiento de dicho cumplimiento plasma las atribuciones de la UMECA como parte y sujeto procesal, por lo que se considera clave al presentarse un incumplimiento de los mismos, ya que la revocación de estos beneficios enfatiza la garantía de promoción de derechos fundamentales, Estado de Derecho y experiencia de legalidad.

Poniendo sobre la mesa el costo socioeconómico que conlleva mantener personas en centros penitenciarios, las alternativas en libertad suelen ser más económicas y efectivas en términos de presupuestos y resultados.

### **Libertad Restringida:**

Los beneficios de libertad ofrecen a los individuos la oportunidad de interacción y libre desarrollo de la personalidad sin desatender sus obligaciones judiciales, pero esta libertad está lejos de ser total. Implica una responsabilidad continua y una supervisión cercana por parte de la UMECA, que supone para los imputados demostrar su compromiso en el seguimiento de las mismas, atendiendo esta libertad restringida ya que los beneficiarios deben seguir ciertas pautas y demostrar cambios positivos en su comportamiento.

Los beneficios de supervisión en libertad implican una oportunidad sobre la imposición de medidas de internamiento. La revocación de estos beneficios subraya la importancia de la responsabilidad personal y destaca que la reintegración exitosa en la sociedad requiere un compromiso genuino con el cambio positivo y el comportamiento responsable.

### **Continua Supervisión:**

Es crucial comprender que los beneficios de supervisión en libertad no absuelven a los individuos de su responsabilidad legal ni los eximen de su señalamiento inicial. La supervisión continua por parte de la UMECA implica que los individuos siguen siendo monitoreados de cerca para garantizar que cumplan con las condiciones impuestas y demuestren un comportamiento adecuado.

La posibilidad de revocar estos beneficios si el imputado incumple o reincide en actos contrarios a lo supervisado, apunta la importancia de mantener un comportamiento responsable y evitar actos delictivos. Esta revocación refuerza la idea de que los beneficios son una oportunidad que

debe ser valorada, ya que se espera que los beneficiarios demuestren un cambio genuino en su conducta, a nivel personal y comunitario (familiar).

Es necesario que los individuos, como integrantes de la sociedad, vivan libres, respetando y cumpliendo los derechos y deberes que les corresponde como ciudadanos de manera armónica, solidaria. La libertad de una persona sujeta a procesos judiciales en pleno respeto de sus derechos humanos no debe vulnerar los derechos colectivos de la sociedad.

Lo anterior supone un modelo de balanza en el que la presunción de inocencia y garantía del debido proceso no vulnera la seguridad comunitaria, es decir, las condiciones de la caución y su efectiva vigilancia amalgaman el balance entre el sistema de justicia y el sistema de seguridad, sin comprometer intereses.

Es por eso importante destacar la función de la UMECA en la ejecución efectiva de los procesos de supervisión, garantizando que las medidas cautelares en libertad otorgadas atiendan los riesgos procesales particulares del caso en cuestión, toda vez que la libertad del sujeto vinculado implica vulnerar la percepción de ambos sistemas (seguridad y justicia).

Teniendo en consideración los anteriores matices no debemos dejar de lado que recientemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace pública la sentencia en el Caso Tzompaxtle Tecpile



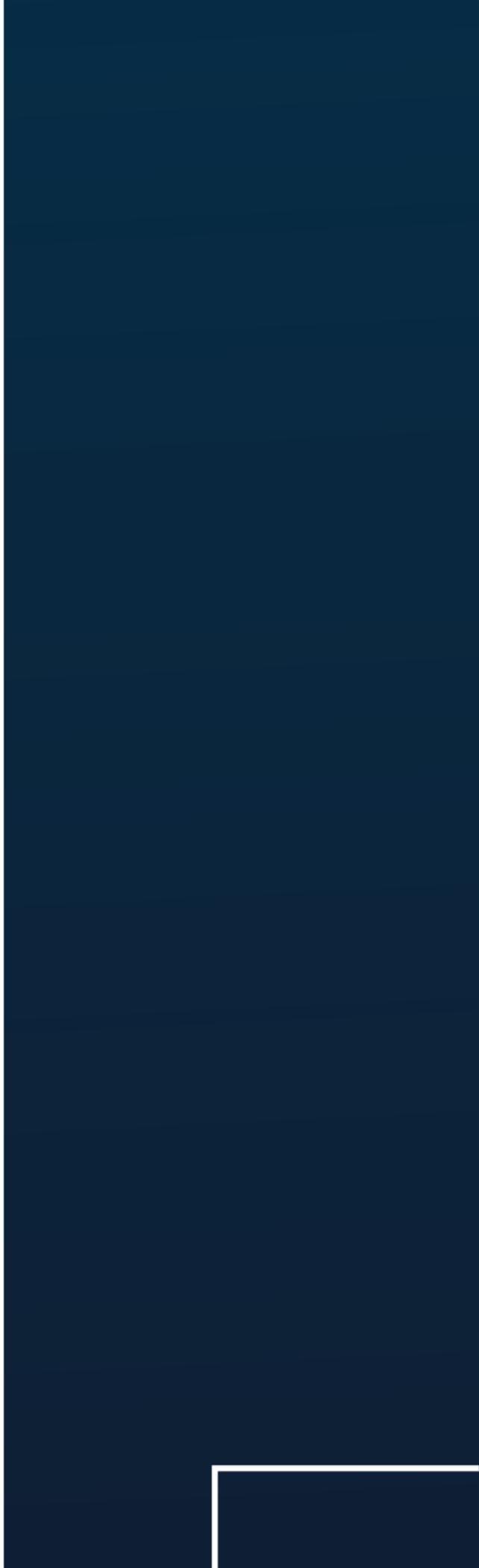
y otros vs México, exhibiendo dos figuras claves del procedimiento penal mexicano: el arraigo y la prisión preventiva.

Derivado de dicho análisis, la Corte determinó que la prisión preventiva bajo ese régimen no tiene finalidad cautelar alguna y se transforma en una pena anticipada (párr. 162)<sup>1</sup>, este nuevo paradigma pone al descubierto la necesidad de buscar eficientes formas de garantizar la “libertad vigilada” o “libertad bajo cautela” para atender los fines del proceso, permitiendo la armonía en la balanza de la protección de garantías individuales y colectivas.

Esto supone atender nuevos retos operativos para la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad en el Estado de Querétaro, que se encuentra en constante evolución respecto a capacitación y equipamiento tecnológico para garantizar los fines del proceso, reafirmando el compromiso procesal que conlleva.



<sup>1</sup>De, S., De, N., El Caso, E., Tecpile, T., México, V., Pérez Manrique, R. C., Porto, H. A. S., Hernández López, N., Gómez, V., Goldberg, P. P., Mudrovitsch, R., Saavedra Alessandri, P., Sijniensky, R. I., & Adjunta, S. (s/f). CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO. Corteidh.or.cr. Recuperado el 1 de junio de 2023, de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_470\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_470_esp.pdf)





breves  
**cosmos**





Dando seguimiento a la estrategia de seguridad diseñada por el Estado para implementar el Sistema de Justicia Cívica en los 18 municipios, se impartió una capacitación a 80 operadores de los municipios de Huimilpan, Colón, Tolimán y Ezequiel Montes, entre jueces cívicos, asesores jurídicos, policías de proximidad y personal de las áreas de prevención del delito.

Con la suma de estos cuatro municipios, actualmente son siete los que están implementando de forma adecuada el sistema, considerando que los municipios de Querétaro, Corregidora y el Marqués llevan 8 meses de implementación. En este tema, el trabajo en favor de la comunidad ha resultado ser un ejercicio que ha permitido recuperar la tranquilidad en los espacios públicos, así como reinsertar en su comunidad a las personas que han cometido alguna incivilidad.

Como integrante del Comité de Gestión por Competencias del Sistema de Justicia Penal y fungiendo como enlace operativo de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Querétaro, el Dr. Juan Martín Granados Torres participó -vía zoom- en la sesión de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.

En este marco, se presentaron los estándares de competencia dirigidos a asesores jurídicos y facilitadores de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en la que estuvieron presentes representantes de los estados de Nuevo León, Chiapas, Jalisco, Durango, Sonora y Querétaro.



La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ) recibió la visita de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en México a cargo de la Asesora del Programa de Prisiones, Saraí Estrada, con el objetivo de realizar un recorrido de supervisión en el Centro Penitenciario CP1 Varonil y las Oficinas Centrales.

La visita de supervisión fue acompañada por el Comisionado Estatal Gustavo López Acosta y parte de su cuerpo directivo, misma que tiene por finalidad validar que continúen las buenas prácticas en los más de 130 estándares internacionales en materia de derechos humanos y temas como protección, seguridad, orden, atención médica y nutrición, actividades y programas de reinserción, manejo, administración y justicia, para lograr obtener la reacreditación internacional.



# 04



Con la finalidad de realizar alianza de trabajo con el Sistema de Justicia Cívica, la Secretaría de Salud (SESA) del estado de Querétaro, a través del Comisionado del Consejo Estatal contra las Adicciones (CECA), Adolfo Ríos Méndez, participó en sesión trabajo en el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.

Durante la sesión se acordó contribuir con la apertura de espacios y activaciones para recibir a personas infractoras con problemas de adicciones y salud mental que deban cumplir con trabajo a favor de la Comunidad. Se contó con la participación del Asesor en Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Juan Martín Granados Torres, autoridades del Centro y de las áreas de prevención de los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río.



## **QUERÉTARO CELEBRA FORO ESPECIALIZADO "EL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y PREVENCIÓN TERCIARIA"**

---

Con el objetivo de fomentar un intercambio de experiencias y prácticas que se ejecutan a partir de la implementación del Sistema Estatal de Justicia Cívica, el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro organizó el Foro Especializado "El trabajo a favor de la comunidad y la función de la prevención terciaria", en el que estuvieron presentes jueces cívicos, policías de proximidad y personal de prevención de los 18 municipios, así como representantes de instituciones educativas.



En este marco, la directora del Centro de Prevención Social, Sonia Angélica Colín Aboytes, expuso que la implementación de una política pública en materia de justicia cívica con sanciones de trabajo a favor de la comunidad para las personas que cometen alguna infracción al reglamento municipal, ha generado una percepción positiva en materia de seguridad entre la ciudadanía, dado que el castigo a las incivildades se materializa con la retribución a la comunidad

afectada, mediante un beneficio común en espacios públicos.

Durante el desarrollo del foro especializado se explicó que el trabajo en favor de la comunidad ha permitido recuperar la tranquilidad en los espacios públicos, así como reinsertar en su comunidad a las personas que han cometido alguna incivildad en alguno de los seis municipios que ya están implementando el modelo:

Querétaro, San Juan del Río, Corregidora, El Marqués, Tolimán y Colón, donde se trabaja para generar las condiciones para tener espacios públicos que permitan vivir en tranquilidad y paz social.

La prevención terciaria tiene un papel relevante en el modelo de justicia cívica, dado que es la encomienda que actualmente cumplen las áreas de prevención estatal y municipales para que se intervenga oportunamente en las vidas de las personas que cometen alguna infracción de carácter administrativo, con la finalidad de evitar que vuelvan a cometer alguna incivilidad e incluso, anular la posibilidad de que esa falta escale a delitos de carácter penal.

Cabe hacer mención que durante el Foro Especializado tuvo participación el asesor en políticas públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Juan Martín Granados Torres, quien como ponente, habló sobre las prácticas transversales de justicia cívica y la trascendencia ciudadana que tienen los jueces cívicos y procuradores sociales, policías de proximidad, así como personal de prevención social, para que esta política pública cumpla con la estrategia planteada por el gobernador, Mauricio Kuri González.





...O ESPERANZADO

“EL TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNITARIO  
Y LA ECONOMÍA



artículo

Escrito por:

**Juan Martín Granados Torres**

Asesor en Políticas Públicas  
del Poder Ejecutivo del Estado  
de Querétaro.

# CON VOLUNTAD POLÍTICA AVANZA EL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA CÍVICA

En la administración pasada se trabajó mucho en un Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral para muchos de ustedes, sobre todo para los ciudadanos, el sistema de justicia acusatorio y oral conocido como los juicios orales, se implementó en la reforma del año 2008 a nivel constitucional para todo el país, pero se dispuso en la Constitución que se iba a operar hasta junio del año 2016. No sé si fue por algo así como una característica de los mexicanos, pero teniendo ocho años para implementar la justicia penal de este país.

El asunto es que a partir del 2016 hay 32 competidores por ver quién hace la mejor justicia penal del país, más la federación y, de origen, se mencionó por los medios, incluso por los implementadores de los gobiernos federales de ese entonces, que el Sistema de Justicia Penal iba resolver la seguridad de los mexicanos y este es un primer mensaje equivocado al pueblo de México.

La justicia penal resuelve la impunidad, resuelve castigar al que se le prueba que es un delincuente, resuelve que el castigo que va a poner el estado tenga un procedimiento, pruebas, jueces, defensores, acusadores y un sistema de ejecución de penas, respetando su dignidad y los derechos, pero la justicia penal no resuelve la seguridad, es decir, la tranquilidad, la paz a la cual todos tenemos derecho porque vivimos en una comunidad.

Esto es castigar a los delincuentes y en eso es estratégico, la inteligencia de los sistemas

informáticos, la unidad de trabajo policial de todas las corporaciones municipales y la Fiscalía General del Estado: prácticamente el 80% de los homicidios resueltos y el 100% de los feminicidios, cuando tenemos un estándar nacional que apenas alcanza el 20%.

Castigar al delincuente es el mejor ejemplo de que se aplica la ley y de que no se puede andar por aquí sin que se tengan consecuencias si se es delincuente, pero el gobernador lo que quería saber era si la justicia era un reflejo

de la seguridad o las queretanas y los queretanos pensaban de la seguridad otra cosa. Con

los secretarios, con las áreas descentralizadas y con los ciudadanos nos pusimos a trabajar en una metodología de diagnóstico con un análisis documental del INEGI, con 12 mil 700 encuestas aplicadas a los ciudadanos y el resultado fue lo que acaban de escuchar del presidente

municipal: el 90% del reporte de los ciudadanos al 911, las entrevistas

realizadas en esta encuesta, en este mismo porcentaje, decían que la intranquilidad, la inseguridad de los queretanos y queretanas, municipio por municipio, era lo que conocemos como faltas administrativas: el señor que toma y no se sabe controlar, el que se pasa el alto, el señor que vive en un condominio y pone la música alta los fines de semana, el que siempre está ahí dando lata y entonces el gobernador dijo: "Juan Martín esta es la tarea de seguridad".

A lo mejor en otros estados, la inseguridad





tiene que ver con cosas mucho más delicadas que pasan por los delitos, pero en Querétaro el derecho de la seguridad se traduce en estar viviendo tranquilos y en paz en el entorno donde vivimos. Entonces es en el segundo momento donde el gobernador da la instrucción para que se implemente este Sistema Estatal de Justicia Cívica, que tiene tres elementos:

**Primero.** - Con mucha voluntad política, el gobernador hace la gestión con todas las presidentas y presidentes municipales y ellos a su vez con sus cabildos, y les plantea las reformas a dos reglamentos municipales, un reglamento de policía de proximidad y un reglamento de Justicia Cívica. ¿Qué implica el reglamento de policía? Que los policías ahora más que ser agentes, más que sepan manejar armas y que sepan manejar la violencia, sean policías, que entiendan que su trabajo es proteger la convivencia a la que todo ciudadano tiene derecho y que si un ciudadano se queja de otro está cometiendo

incivildades debe ser atendida su queja y entonces ¿qué se hizo? lo único que no existe en otros municipios y estados del país, darle facultades legales reglamentarias a nuestros policías de proximidad para que puedan aplicar la ley de los reglamentos del buen gobierno de civilidad, pero también que en 13 faltas administrativas apliquen la mediación y tengan la capacidad de resolver los conflictos vecinales en un sistema informático, que les permitirá que el convenio tenga una validez como si se hubiera hecho ante la fedatario público y por lo tanto pueda ser exigible.

**Segundo.** - Nuestros jueces cívicos y procuradores sociales recibían las quejas de las personas que decían es que tengo un vecino y no llegó a la policía, pero este señor reiteradamente comete la misma falta y no me deja vivir en paz donde vivo. Entonces los jueces cívicos empiezan a trabajar, los procuradores sociales empiezan a aplicar las sanciones y aquí hay dos elementos importantes: uno, en ningún otro lugar a los

jueces cívicos se les entrena para aplicar los medios alternativos de solución de conflictos, es decir, antes de castigar vamos a mediar, vamos a convivir, porque esa es la mejor manera de reflexionar de que no se vuelva a repetir, pero si es el caso, se usa una sanción que está en la Constitución desde 1917 y que difícilmente se usa a nivel nacional: el trabajo en favor de la comunidad.

Los jueces cívicos ordinariamente castigan con multas que es un jornal de trabajo, que no llega a los \$300.00 o bien, con arresto, el asunto es que si la persona tiene dinero le pone más fácil el asunto y luego hasta dejan un anticipo por si vuelven a regresar. En segundo lugar, si no tienen para pagar la multa se quedan ahí de 20 a 30 horas y ¿saben quiénes tiene que dar de comer todos? Todos nosotros ¿saben quién los cuida y quién les da aseo? ¿saben quién se fija que estén bien? todos nuestros impuestos. Pero si cometieron una incivilidad, entonces lo que se ha trabajado gracias al planteamiento de los presidentes municipales, de los

secretarios de gobierno y los jueces, es usar el trabajo en favor de la comunidad, no va a haber ingreso y no va a haber gasto, pero ahora quien se portó mal, va a demostrar y decirle a la gente que vas a retribuirle con tu trabajo en algo que se necesita para todos ¿porque? la tranquilidad es de todos y alguien la puso en molestia, ese es el trabajo que van a estar haciendo los jueces cívicos, la justicia cívica con sus distintos órganos.

Por último, que es casi el pretexto del por qué los jueces cívicos no ponían sanciones de trabajo en favor de la comunidad, porque nadie los cuidaba, entonces ahora se está trabajando con coordinación el área de prevención del delito comenzando con la Dirección Estatal de Prevención del Delito que dirige Sonia Angélica Colín, no solamente están capacitando a los policías, a los jueces, sino que además está supervisando que las áreas de prevención de toda la secretarías de seguridad pública municipal estén supervisando que se cumpla el trabajo en favor de la comunidad.



Hay otra cosa que es sumamente importante, si todos aprendiéramos cuando menos una técnica de medios alternativos de solución de conflictos, seguramente podríamos tener en nuestras comunidades organizaciones, autoridades, organismos que pudiéramos resolver nuestros conflictos desde el principio y si no fuera suficiente, aquí están los jueces cívicos y si fuera necesario que se aplicara el orden y la ley, ahí está la policía de proximidad.

**Tercero.**-es que para hacer esto en todos los municipios del estado, el gobernador hizo una gran tarea, emprendió una campaña muy importante desde que comenzó su administración, primero hablar con cada una y uno de los presidentes municipales, plantearles este proyecto para todas y todos los queretanos, si somos una burbuja respecto de la alta violencia relacionada con el crimen en los estados que nos rodean y si somos diferentes dentro de términos aceptables a nivel nacional, ahora hay que mirar hacia adentro con los ciudadanos, porque una sociedad fuerte, no permite que circulen o pasen cosas sin que nadie las reporte, un buen ciudadano es el que habla con su autoridad frecuentemente.

Porque si llega un desconocido y quiere empezar hacer cosas que son extrañas a las propias comunidades, a las tradiciones, a las costumbres, a lo que estamos acostumbrados, que es a vivir bien; si los ciudadanos se involucran con este proyecto, el proyecto será la gran defensa de Querétaro.

El gobernador concluyó con dos cosas operativas importantes, además de impulsar las reformas a los 18 municipios con asistencia jurídica, facilitó el desarrollo de un sistema informático para que todo el sistema de justicia cívica del estado esté en una base de datos y se pueda consultar; es decir, si aquí llega alguien de los muy malos se va a saber en todos lados y eso será en protección del ciudadano, por eso participan la Fiscalía General del Estado y el Sistema Penitenciario, porque desde aquí empieza el cuidado de todas nuestras comunidades a nivel del que merecemos los queretanos y que quiere el gobernador de mantenernos distinguidos respecto de lo que está pasando en otras entidades; la capacitación especializada, la mejor tecnología que existe en el país en materia de seguridad y justicia y ahora con la voluntad política.

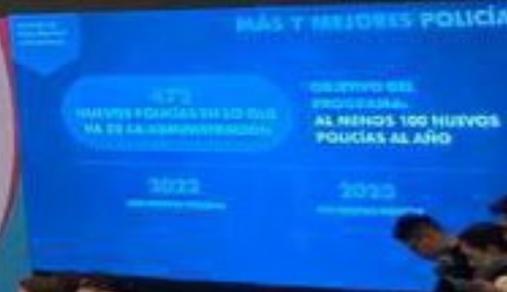
El sistema implicó un compromiso del gobernador, presidentes municipales y de los cabildos. Ahora las autoridades tienen la obligación de dar trato de iguales a todos los ciudadanos, de dar la justicia de primer nivel a todo ciudadano que se queja. Confiamos en que las autoridades y ciudadanos se involucren en los diferentes programas de prevención del delito, de jueces cívicos y de policías de proximidad, porque juntos lograremos que no haya cabida para que no pueda entrar ningún tipo de delincuente, venga de donde venga.



CONTIGO

# 5ta. Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad

San Gabriel E4, Qto., 9 de diciembre de 2022



# OBTIENE CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL REACREDITACIÓN INTERNACIONAL



---

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ) obtuvo la reacreditación internacional por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) para el Centro Penitenciario CP2 Femenil (CP2F), con lo que se logra concretar el primer objetivo del 2024.

En el marco de la conferencia de invierno de la Asociación Americana de Correccionales que se celebra en la ciudad de Maryland USA, se desahogó la audiencia de acreditación para el CP2F, luego de obtener resultados positivos en la auditoria final por parte del personal de la ACA, realizada en el mes de octubre del 2023.

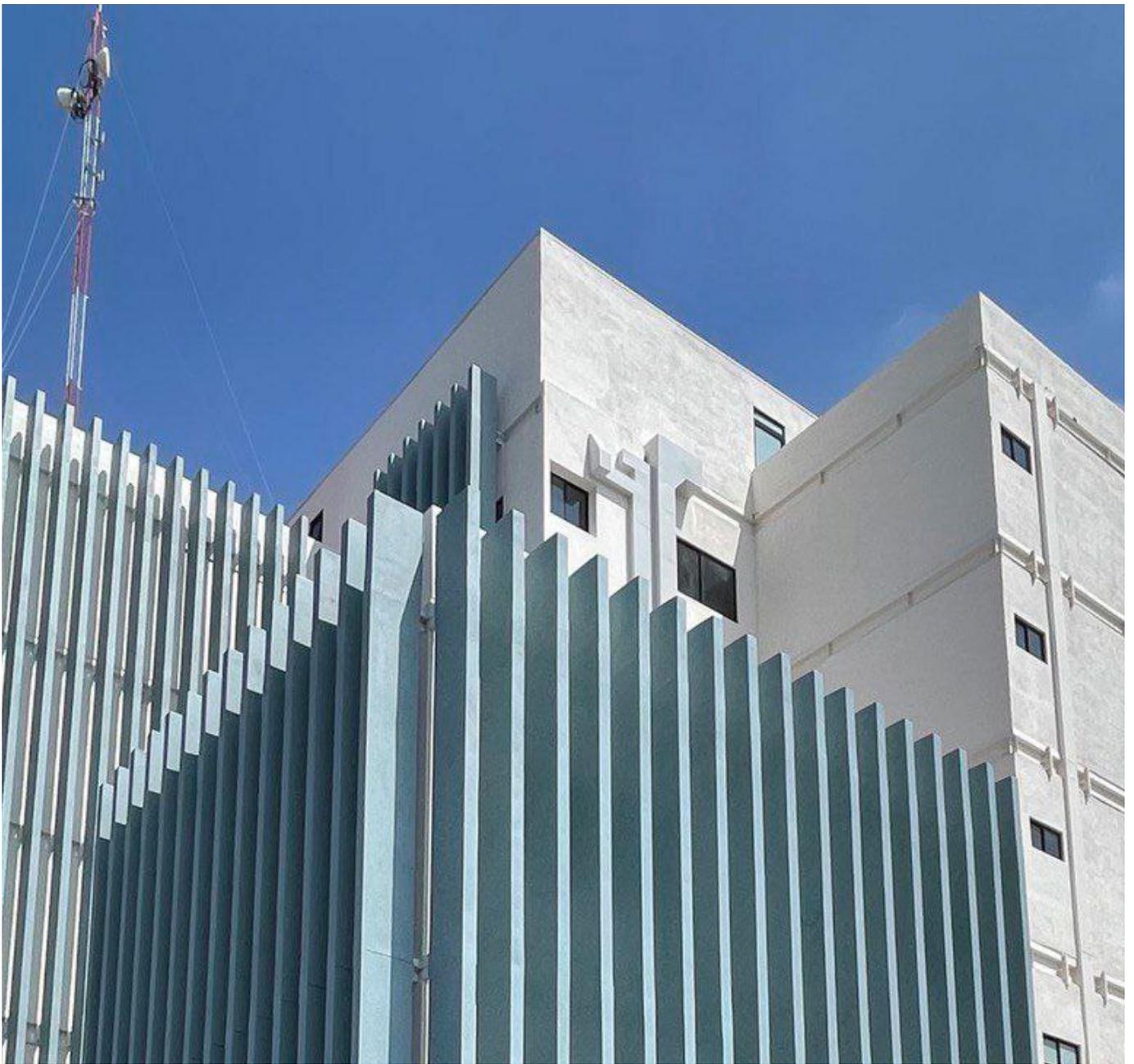


Durante dicha audiencia, se presentó el informe final de la auditoria ante la comisión de acreditación para correccionales donde se determinó la reacreditación internacional en materia de derechos humanos para el CP2F del estado de Querétaro.

De esta forma la CESPQ mantiene el Águila Dorada, que es el máximo galardón que otorga esta institución acreditadora a los entes que cumplen y demuestran las buenas prácticas internacionales, manteniéndose así, como el único Sistema Penitenciario de adultos en México con dicha distinción, dando cumplimiento a la instrucción del gobernador, Mauricio Kuri González, plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad, de mantener al Sistema Penitenciario de Querétaro como el mejor del país.

Con lo anterior, se refrenda el compromiso y cumplimiento del CP2F de Querétaro a través de la adecuada implementación de buenas prácticas internacionales, demostrando que la adopción de estándares se aplica todos los días en la operación, administración y trato digno a las Mujeres Privadas de la Libertad.

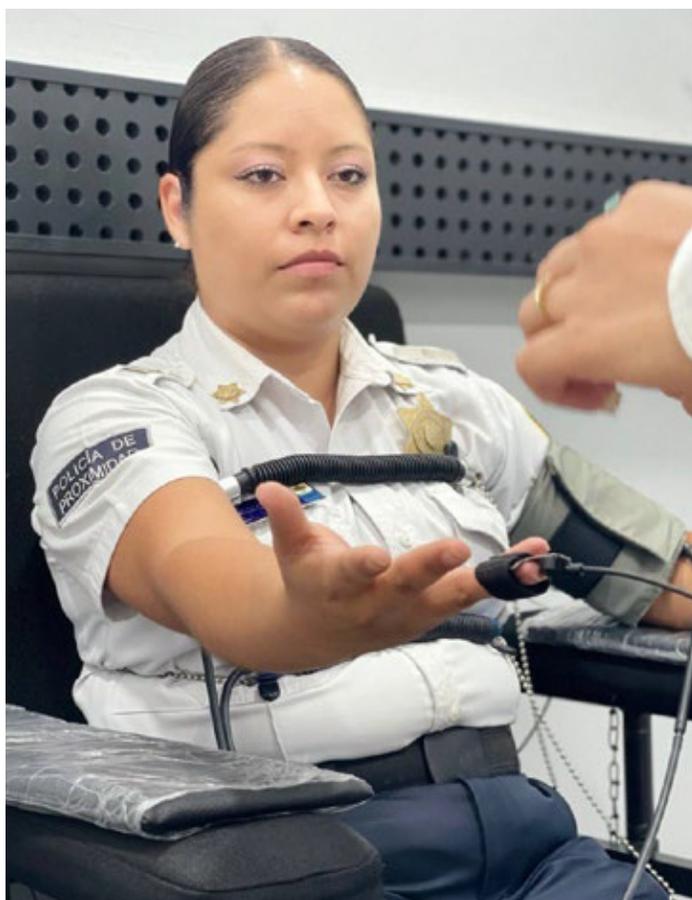




EVALUADO  
**100% DE PERSONAL DE SEGURIDAD**  
EN QUERÉTARO

---

El estado de Querétaro se consolida como una de las dos entidades federativas a nivel nacional que acredita tener evaluado al 100 por ciento de los elementos que conforman el servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública, de acuerdo al informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), con corte al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del trabajo que realiza de manera permanente el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, una vez más se cumple con la evaluación total del personal operativo, es decir, policías municipales, policías estatales, elementos de procuración de justicia, prevención y reinserción social, así como altos mandos de las diferentes instituciones de seguridad pública.

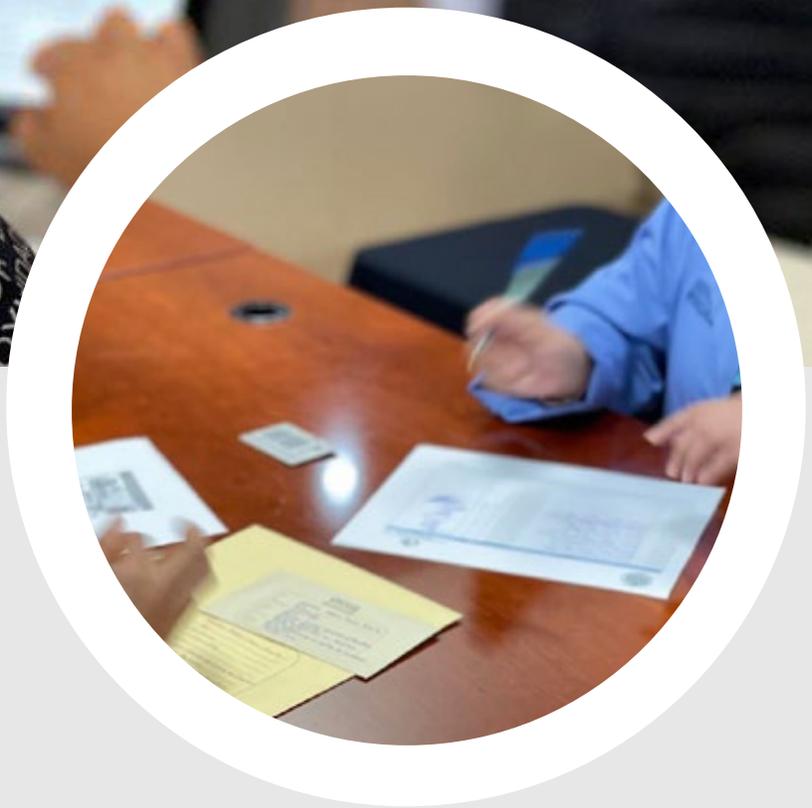
Otro aspecto importante es que tener un cumplimiento total en la evaluación del personal policial incide en que la entidad conserve al 100 por ciento el Certificado Único Policial, es decir, que la totalidad del personal facultado para el uso legal de la fuerza a nivel estatal se encuentra actualizado hasta el 2023 y, por ende, Querétaro se mantiene como el único estado del país que conserva dicho estatus desde el 2019.

La relevancia de la posición que ocupa Querétaro en el informe que presenta el Secretariado Ejecutivo radica en que, hasta el corte del 31 de diciembre, todo el personal de seguridad tiene estatus aprobatorio sin evaluaciones ni resultados pendientes, mientras que otras entidades tienen instituciones con porcentajes de hasta 27 por ciento con resultado no aprobatorio y hasta con 46 por ciento con estatus pendiente de resultado.

Resulta importante mencionar que este informe mensual emitido por el SESNSP deriva del acuerdo de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación



celebrado en diciembre de 2013, por el que a partir del ejercicio 2014 se realiza el seguimiento de avances en evaluaciones a los servidores públicos en cada uno de los centros estatales de evaluación, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos correspondientes.



# CRITERIOS

---



# JURISPRUDENCIALES

---

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.**

**Registro digital: 2028160**  
**Instancia: Tribunales Colegiados**  
**de Circuito Undécima Época**

**Materias(s): Penal**  
**Tesis: II.2o.P. J/8 P (11a.)**  
**Fuente: Semanario Judicial de**  
**la Federación. Tipo: Jurisprudencia**

**HECHO DELICTIVO. SUS COMPONENTES BÁSICOS SE OBTIENEN DE LA CONFRONTA DEL HECHO ATRIBUIDO CON LA CONDUCTA DESCRITA COMO DELICTIVA EN EL TIPO PENAL RESPECTIVO, A FIN DE JUSTIFICAR SU DIFERENCIA CON HECHOS NO RELEVANTES PARA EL DERECHO PENAL (FUNCIÓN GARANTISTA DEL TIPO).**

Si bien en las etapas preliminares del procedimiento penal no se requiere un acreditamiento pleno, cabal o inamovible del delito, lo cierto es que para hablar de un “hecho delictivo”, se exige que al menos se aporten datos básicos o elementales para justificar que el hecho fáctico corresponde con las características de la conducta descrita en el tipo penal, pues sólo así puede diferenciarse la presencia selectiva de hechos relevantes para el derecho penal de aquellos que no lo son y que conforman el universo potencial de acciones atípicas o no criminalizables.

Así, la exigencia de elementos de carácter objetivo, normativo o subjetivo, ya sean genéricos (como el dolo o la culpa, según el caso), o bien de carácter específico (como intenciones, ánimos, finalidades o conocimientos), y su existencia, habrá de evidenciarse (se insiste, al menos a título preliminar, según la etapa procesal en que se exija dicha labor de constatación elemental), de acuerdo con la aportación de los datos de prueba que justifiquen que en el mundo fáctico se ha cometido un comportamiento o hecho que cuenta con esas condiciones indispensables para poder considerarlo, asimilarlo o identificarle como “hecho delictivo”, es decir, como “hecho que la ley señale como delito” al que como garantía se refieren los citados artículos 16 y 19 constitucionales y cualquier otra normativa derivada de ellos.

*Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

---

## PRIMERA SALA.

**Registro digital: 2028016**  
**Instancia: Primera Sala**  
**Undécima Época**  
**Materias(s): Penal, Constitucional**

**Tesis: 1a./J. 5/2024 (11a.)**  
**Fuente: Semanario Judicial de la**  
**Federación. Tipo: Jurisprudencia**

### **DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 111 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece que en cualquier estado del procedimiento, la víctima u ofendido podrá solicitar al órgano jurisdiccional, ordene como medida provisional, cuando la naturaleza del hecho lo permita, la restitución de sus bienes, objetos, instrumentos o productos del delito, o la reposición o restablecimiento de las cosas al estado que tenían antes del hecho, no vulnera el derecho fundamental a la seguridad jurídica que se consagra en el artículo 16 de la Constitución Federal.

El restablecimiento de las cosas al estado que tenían antes del hecho delictivo, es un derecho procesal de las víctimas u ofendidos de un delito, que a través de una interpretación extensiva, encuentra anclaje en la fracción VI del apartado C del artículo 20 de la Constitución Federal; y es precisamente ese derecho a la tutela provisional de derechos afectados con motivo de la comisión de un delito, el que justifica legalmente que, derivado de la solicitud respectiva que haga el ofendido o la víctima de la correspondiente conducta, previo control judicial que se ejerza en la audiencia respectiva, y a través de una determinación debidamente fundada y motivada en elementos suficientes que aporte el peticionario de la medida, se afecten los bienes y los derechos de una persona inculpada de un delito, única y exclusivamente para los efectos de la tramitación del correspondiente proceso y de forma cautelar.

Consecuentemente, el artículo 111 del Código Nacional de Procedimientos Penales no adolece de vicio alguno de inseguridad jurídica, pues su contenido es suficientemente claro, toda vez que proporciona los elementos necesarios para que sus destinatarios conozcan y entiendan su alcance y consecuencias legales, a efecto de que no se ubiquen en estado de indefensión.

*Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

---

**PLENO REGIONAL EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE,  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Registro digital: 2028008  
Instancia: Plenos Regionales  
Undécima Época  
Materias(s): Penal**

**Tesis: PR.P.CN. J/22 P (11a.)  
Fuente: Semanario Judicial de la  
Federación. Tipo: Jurisprudencia**

**CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.**

En la reforma constitucional de 2008 se implementó el sistema de justicia penal acusatorio, en el que una de las finalidades fue otorgar a la víctima u ofendido mayor relevancia en el proceso. Así, los artículos 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevén el derecho de las víctimas u ofendidos para impugnar las determinaciones que emita el Ministerio Público en la etapa de investigación de los delitos. Asimismo, el artículo 258 del código procesal mencionado regula el control judicial a través del cual la víctima u ofendido, exclusivamente, pueden impugnar los actos ahí enunciados, y también las determinaciones y omisiones que tengan como efecto paralizar, suspender o terminar una investigación, como lo interpretó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las contradicciones de tesis 233/2017 y 34/2021.

Sin embargo, el control judicial está previsto expresamente sólo para quienes tienen constituida ya la calidad de víctima u ofendido, legitimación activa o ad procesum, que necesariamente debe estar reconocida por el Ministerio Público en la carpeta de investigación y que, por tanto, no puede constituirse durante la sustanciación del recurso, pues se impondría al Juez de Control estudiar un punto litigioso que no es parte del recurso y que, incluso, no puede ser materia del mismo, porque no tiene como efecto paralizar, suspender o terminar la investigación, como está previsto en el referido artículo 258.

*Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



Sabías  
**que...**



La agenda estratégica de trabajo 2024 de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro está conformada por 40 objetivos estratégicos que se materializan en

# 107 acciones sistémicas prioritarias

que buscan la consolidación del modelo de gestión interinstitucional, así como mantener la simetría institucional y promover instrumentos entre las autoridades del sistema de justicia penal.

Tal es el caso del fortalecimiento de la infraestructura que considera la nueva sede del Poder Judicial del Estado que contará con sala para audiencias penales de segunda instancia; dos módulos con alta tecnología para ampliar la capacidad para Personas Privadas de la Libertad de alto riesgo en el Sistema Penitenciario Varonil de San José el Alto; dos nuevas Unidades de la Fiscalía General del Estado en los municipios de Ezequiel Montes y El Marqués; el nuevo complejo de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana y las nuevas instalaciones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.



Cosmos Justicia Oral



cosmosjusticia\_qro



cosmosjusticia

cosmosjusticiaoral@gmail.com